



RESOLUCION N° 130 DE 2014 (21 DE JULIO DE 2014)

"Por medio de la cual se descarta el proceso de selección abreviada BSCTUCU No. 003-2014 cuyo objeto contratar el SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER."

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que TRANSCARIBE S.A., publico en la página web de la entidad y en el SECOP el día 9 de julio del año que discurre el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN No. 003-2014, cuyo objeto es contratar el SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993), se elaboraron los Estudios Previos, en el cual se analizó y justifico la necesidad que tiene la empresa TRANSCARIBE S.A., de contratar el suministro de papelería, útiles de oficina, insumos de tintas y tóner.

Que durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección abreviada BSCTUCU N° 003-2014 para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron dos observaciones e inquietudes por parte de la empresa DISPRO Ltda. y MP COMPUTERS Ltda., a quienes se les dio respuesta de manera oportuna en procura del interés general, análisis especial de ésta entidad.

Que del texto de las respuestas dadas a las empresas, es obligatorio colegir que se hace necesario replantear el análisis de sector y los estudios previos toda vez que deben ajustarse las cantidades de los ítems descritos, para que estos concuerden con el presupuesto fijado para ello, y se permita con ello la participación de todos los proponentes interesados en participar. Todo esto implica la introducción de cambios sustanciales y fundamentales en los documentos previos de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° párrafo 2° del Decreto 2474 de 2008, y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

En consideración a que los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones deben ser objeto de modificación en sus elementos mínimos, y ante la obligatoria aplicación en todos los casos de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, de acuerdo con el fundamento normativo antes transcrito, se procederá a desechar el proceso de contratación No. BSCTUCU-003-2014.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se descarta el proceso de selección abreviada BSCTUCU No. 003-2014 cuyo objeto contratar el SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER. R

AHORA SI CARTAGENA





ARTICULO SEGUNDO: Publicar esta resolución en la página web de Transcaribe S.A. www.transcaribe.gov.co y en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiún (21) días del mes de julio de 2014.
Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE LOPEZ AMARIS
GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.

Aprobó:
Ercilia Barrios Florez. Jefe de Oficina Asesora
Proyectó: Maria Ferrer

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6583332 – 6583334
www.transcaribe.gov.co

